

Código: PGI-PCIE-014	Procedimiento: Prevenir y erradicar todo acto que atente contra la dignidad de las personas, en función de su género, edad, clase social, cultura, etc., así como impulsar el comportamiento ético y ciudadano del medio ambiente.	Revisión: 00	Página: 1 de 3
--------------------------------	--	------------------------	--------------------------

1.- El presente procedimiento debe ser observado por todos los miembros del Programa de Posgrado, entendiendo como miembros a Docentes, Personal Administrativo y de Apoyo, así como Estudiantes de Maestría y Doctorado, cualquiera que sea su género, origen y actividad realizada dentro de las instalaciones.

2.- El presente procedimiento tiene como objeto prevenir y sancionar todo acto que atente contra la dignidad de las personas por cualquier razón o motivo, así como sancionar el comportamiento ético y de daño al medio ambiente, alentando, ante todo la sana convivencia entre las personas, promover el buen ambiente del trabajo educativo y ambiental.

3.- Definiciones:

Se entiende por:

Violencia de Género: A todo acto de violencia física o psicológica, basados en una situación de desigualdad de un sistema de relaciones de dominación entre hombres y mujeres que pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas y la coacción.

Diversidad e inclusión: La **Inclusión** se relaciona con la **diversidad** de las personas y a las diferencias individuales, en las cuales las diferencias no son un problema entre las relaciones interpersonales, profesionales y de estudio; es una oportunidad para el enriquecimiento.

Ética en la Investigación: Se refiere a principios basados en la honestidad, el respeto a la vida, al ser humano a la integridad de las personas y de su trabajo y a la protección del medio ambiente

Cuidado del medio ambiente: Es en el cual, toda actividad humana preserva el medio ambiente, aprovechando el conocimiento que de él se tiene para mantenerlo con la mínima alteración al ser utilizado para un provecho humano.

Acceso universal al conocimiento: A la acción de compartir el conocimiento adquirido para que sea aprovechado en beneficio del bien común y del medio ambiente.

Código: PGI-PCIE-014	Procedimiento: Prevenir y erradicar todo acto que atente contra la dignidad de las personas, en función de su género, edad, clase social, cultura, etc., así como impulsar el comportamiento ético y ciudadano del medio ambiente.	Revisión: 00	Página: 2 de 3
--------------------------------	---	------------------------	--------------------------

4.- Las medidas de prevención son las acciones orientadas a evitar la ocurrencia de un evento, en el caso del tema objeto en este protocolo, consiste en crear las condiciones para que las personas conozcan el presente protocolo, las intenciones que persigue y las acciones que se deberán realizar para crear conciencia, y modificar la conducta de las personas o en su caso, sancionarla.

5.- Como el ámbito de acción de este procedimiento se relaciona con la conducta de los miembros del Posgrado en Eléctrica y a toda persona que por actividades de estudio y/o profesionales acudan a él, éstas están obligadas a respetarlo.

6.- El primer paso de este protocolo son las medidas de prevención y requiere de las siguientes acciones:

Difusión del presente documento entre los miembros de la comunidad.

Difusión de los conceptos manejados en este documento.

Desarrollo de pláticas informativas sobre los temas tratados en este documento, donde el concepto de reeducación prevalezca, haciendo consciencia sobre la importancia del respeto a las personas y el medio ambiente.

Hacer difusión continua sobre los temas propuestos.

Desarrollar conferencias sobre los temas, con el apoyo de expertos.

Promover la cultura de la denuncia, de la solidaridad y empatía entre la comunidad. Promover la sana convivencia entre la comunidad.

En todo momento debe prevalecer el respeto, la moral y las buenas costumbres.

El respeto al trabajo de los demás.

En el trabajo educativo, no debe existir el plagio del trabajo de otros, ni en el aula o en la investigación.

No permitir fraude en los exámenes, trabajos y proyectos; la ética y la honestidad deben ser la norma en todo momento.

Promover que los conocimientos adquiridos no sean en detrimento del medio ambiente sino al contrario, sirvan para mejorar sus condiciones y la de las personas.

7.- Ante la ocurrencia de un evento en las instalaciones, la víctima o las personas que sean testigos, deben acudir por ayuda o a denunciar el hecho ante la coordinación o de forma escrita y anónima en el buzón que se encuentra a las puertas de las oficinas administrativas.

8.- Al tener conocimiento del hecho, el personal administrativo debe acudir a prestar auxilio a la víctima, en caso de que la haya, y canalizarla para que sea atendida dependiendo del tipo de daño cometido.

9.- En caso de que el daño sea a las instalaciones o áreas verdes, el personal debe asegurar el área y reportarlo inmediatamente a la Dirección para que personal especializado se haga cargo, y evitar que persona alguna resulte lesionada.

Código: PGI-PCIE-014	Procedimiento: Prevenir y erradicar todo acto que atente contra la dignidad de las personas, en función de su género, edad, clase social, cultura, etc., así como impulsar el comportamiento ético y ciudadano del medio ambiente.	Revisión: 00	Página: 3 de 3
--------------------------------	---	------------------------	--------------------------

10.- Con la información recabada, y dependiendo de la gravedad del evento, se deben realizar las acciones necesarias para que la víctima quede protegida del posible agresor y a éste aplicarle las sanciones correspondientes una vez se haya comprobado su responsabilidad, que pueden ser desde una amonestación verbal, hasta la expulsión de la institución e informar a las autoridades competentes.

11.- En todo momento se debe tratar como inocente a la persona señalada por la víctima, de ser necesario, debe permitírsele defenderse y narrar su versión de los hechos, en caso de que la situación no se resuelva, dar parte a la dirección.

12.- Si queda demostrada la inocencia del posible responsable, debe ser reintegrado a su lugar sin sanción alguna y con la protección que le da el ser miembro del programa; toda persona que actúe sobre ella será sancionada.

13.- Por tratarse el posgrado de un centro de investigación donde acuden personas de diferentes orígenes, debe procurarse la buena imagen de éste, para la comodidad de los visitantes y de las personas que en dicho lugar conviven.

14.- Es responsabilidad del personal conocer la información y ubicación del apoyo que se debe solicitar en caso de una emergencia.

15.- En todo momento, la víctima debe ser tratada con respeto, sin agravio de su integridad y debe proporcionársele la seguridad requerida y la protección de su persona y pertenencia.

16.- Debe permitírsele a la víctima decidir sobre el tipo de ayuda que necesite.

17.- Los casos no previstos en el presente protocolo serán analizados y orientados en común acuerdo con los involucrados y si el caso lo amerita, dar parte a las autoridades de la institución.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Jefatura de Departamento	Subdirección Administrativa	Dirección

Toda copia en **papel** es un ***“documento no controlado”*** a excepción del original